

Las Circunstancias solo de que  
las fabricas del Mescal que se  
introduce en esta Ciudad se ha-  
llen ubicadas en los diversos Al-  
cabalatorios cercanos a ella,  
y que los Respectivos Admini-  
stradores perciban como deben  
el premio correspondiente por el  
derecho de permiso, no presta  
fundamento para que como se  
solicita en Carta de 20 de Sept.  
ultimo, las Administraciones  
de Sierra de Pinos, Nexes, y  
Aguas Calientes reconozcan a  
esta Aduana en lo economico  
de la Venta del Mescal.

Si Dm no conoce las firmas  
de los Pares ó Guías con que se  
introduce este licor, tiene ar-  
bitrio de asegurarse de si son  
ó no dados por quienes co-  
rresponde, así como puede  
executar lo propio con qual-  
quiera otro artículo que  
cane Alcabala, bien que  
el juicio de Dm sabrá ha-  
cerlo de manera que no se  
perjudique al Fisco, ni  
se entorpezca el fin,  
deviendo Dm ampliar  
como está mandado  
las obligaciones de sus

fiadores a la indicada Renta  
del Mescal.

Dios que a m muchos años.  
Mexico 12 de Enero de 1813.

Guotín Pérez Guisano



Tecnológico  
de Monterrey

Sr D. Miguel  
Menesse

Zacatecas.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes the words "del Norte" and "Mexico".

Handwritten signature or name, possibly "Antonio Lopez de Haro", written in a cursive script.



Tecnológico  
de Monterrey

Handwritten text at the bottom of the page, including the name "Sr. D. Miguel" and "Monterrey".